



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## Acuerdo de Concejo N° 076 – 2025 - CM/MDRT

Puerto Prado, 14 de Julio del 2025.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2025, realizada el día 14 de Julio del 2025, y;

#### VISTO:



Acuerdo de Concejo N° 136-2023-CM/MDRT de fecha 25 de setiembre del 2023, Expediente Administrativo N° 3274 de fecha 28 de Mayo del 2025, informe N° 038-2025-UCP/GAF/MDRT de fecha 03 de junio de 2025, Informe N° 172-2025-PBA/GAF//MDRT de fecha 09 de junio del 2025, Informe Legal N° 451-2025-OAL-MDRT de fecha 01 de julio del 2025, **SOBRE LA CESIÓN EN USO DEL VEHÍCULO MENOR LA MOTOCICLETA PLACA EB-6249, Y;**

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, también lo precisa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.



Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas".

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece; en el Artículo 65.- CESIÓN EN USO O CONCESIÓN Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo. Artículo 66.- APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";



Que, con Acuerdo de Concejo N° 136-2023-CM/MDRT de fecha 25 de setiembre del 2023, se aprobó la sesión en uso de una motocicleta placa EB-6249, color negro, marca honda, modelo XR – 150, para el beneficio de la Municipalidad del Centro Poblado de Napati, por un periodo de un año;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3274 de fecha 28 de Mayo del 2025, el alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Napati, EL SR. NELSON SHECARI VALDERRAMA, solicita ampliación de sesión en uso de la motocicleta de placa EB N° 6249, marca Honda, modelo XR-150 L.

Que, mediante informe N° 038-2025-UCP/GAF/MDRT de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Río Tambo recomienda al concejo municipal la aprobación de ampliación de cesión en uso de 01 año del vehículo menor motocicleta de placa EB N° 6249, marca Honda, modelo XR-150 L;

Que, mediante Informe N° 172-2025-PBA/GAF//MDRT de fecha 09 de junio del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Río Tambo solicita la ampliación de cesión en uso de 01 año del vehículo menor motocicleta de placa EB N° 6249, marca Honda, modelo XR-150 L;

Que, mediante Informe Legal N° 451-2025-OAL-MDRT de fecha 01 de julio del 2025, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la aprobación por el concejo municipal la ampliación de cesión en uso de 01 año del vehículo menor motocicleta de placa EB N° 6249, marca Honda, modelo XR-150 L;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por los Artículos 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión ordinaria de Concejo N° 13-2025, realizada el día 14 de julio del 2025, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la cesión en uso del vehículo menor la motocicleta placa EB-6249, color negro, marca honda, modelo XR – 150, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Napati, por periodo de 01 año.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Control Patrimonial, a quienes corresponda realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la secretaria general y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Control Patrimonial, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO  
  
Lic. Digna Sucari Maldonado  
ALCALDESA